

fotovoltaico, fabricado por «B. P. Solar España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en el polígono industrial de Valportillo de Alcobendas (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del Instituto de Energías Renovables de la Junta de Energía Nuclear, mediante dictamen técnico con clave Z30.039.88.LH, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/047/87, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMF-0026, con fecha de caducidad del día 3 de mayo de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 3 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia máxima. Unidades: W.
Segunda. Descripción: Tensión nominal. Unidades: V.
Tercera. Descripción: Material de las células.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «B. P.», modelo BP-1205.

Características:

Primera: 4,5.
Segunda: 12.
Tercera: Silicio monocristalino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

16505 RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio, fabricado por «Eimac», en Estados Unidos

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en calle Martínez de Villergas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio, fabricado por «Eimac», en su instalación industrial ubicada en Estados Unidos;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2073-M-IE, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2954/1983, de 4 de agosto, y 1265/1984, de 6 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0183, con fecha de caducidad del día 3 de mayo de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 3 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y tipos

Características:

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: KV.
Segunda. Descripción: Potencia nominal del tubo. Unidades: KW.
Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca «Philips», modelo Tomoscan LX.

Características:

Primera: 150.
Segunda: 36.
Tercera: 0,6 ó 1.

Esta Dirección General, por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente

Resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

16506 RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de la mencionada Dirección General, de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Ultravox», modelo 21" UX Stereo, fabricado por «Ultravox, S. p. A.», en Caronno Pertusella (Italia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Seditronic», con domicilio social en calle Pedro Egaña, 10, de San Sebastián, por la que se solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Ultravox», modelo 21" UX Stereo, sea aplicable al modelo Horizon 21";

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Ultravox», modelo 21" UX Stereo, con la contraseña de homologación GTV-0175, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Ultravox», modelo Horizon 21".

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 21.
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

16507 RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe a la Empresa «Geomex, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Visto el expediente promovido por la Empresa «Geomex, Sociedad Anónima», para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad Colaboradora para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27);

Resultando que la Empresa «Geomex, Sociedad Anónima», cumple los requisitos exigidos en el punto 5.º de la citada Orden;

Considerando que la Empresa «Geomex, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 9 de mayo de 1988.—El Director general, Juan José Cerezueta Bonet.

16508 RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe a la Empresa «Ingeniería Minero Industrial, Sociedad Anónima» (IMINSA), en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Visto el expediente promovido por la Empresa «Ingeniería Minero Industrial, Sociedad Anónima» (IMINSA), para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad Colaboradora para la aplicación del Reglamento

de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27);

Resultando que la Empresa «Ingeniería Minero Industrial, Sociedad Anónima» (IMINSA), cumple los requisitos exigidos en el punto 5.º de la citada Orden;

Considerando que la Empresa «Ingeniería Minero Industrial, Sociedad Anónima» (IMINSA), ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 9 de mayo de 1988.-El Director general, Juan José Cerezuola Bonet.

16509 RESOLUCION de 23 de mayo de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de rocas graníticas ornamentales, en el área denominada «Gil Márquez», comprendida en la provincia de Huelva.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de mayo de 1988 la inscripción número 332 en el Libro-registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, Sociedad Anónima» (PRESUR), sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de rocas graníticas ornamentales en el área que se denominará «Gil Márquez», comprendida en la provincia de Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 51' 00" Oeste con el paralelo 37º 51' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1	6º 51' 00"	37º 51' 40"
Vértice 2	6º 46' 40"	37º 51' 40"
Vértice 3	6º 46' 40"	37º 50' 20"
Vértice 4	6º 51' 00"	37º 50' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 52 cuadrículas mineras.

Madrid, 23 de mayo de 1988.-El Director general, Juan José Cerezuola Bonet.

16510 RESOLUCION de 23 de mayo de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de mármol, en el área denominada «Valconejo», comprendida en la provincia de Huelva.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de mayo de 1988 la inscripción número 333 en el Libro-registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, Sociedad Anónima» (PRESUR), sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de mármol en el área que se denominará «Valconejo», comprendida en la provincia de Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 51' 00" Oeste con el paralelo 37º 56' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1	6º 51' 00"	37º 56' 00"
Vértice 2	6º 49' 20"	37º 56' 00"
Vértice 3	6º 49' 20"	37º 55' 00"
Vértice 4	6º 51' 00"	37º 55' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 15 cuadrículas mineras.

Madrid, 23 de mayo de 1988.-El Director general, Juan José Cerezuola Bonet.

16511 RESOLUCION de 26 de mayo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se proroga por tres años la calificación y clasificación al laboratorio «Virlab, Sociedad Anónima», sito en el kilómetro 2,5 de la carretera de Villanova a Asteasu, 20159 Asteasu (Guipúzcoa), dentro del sistema de calibración industrial creado por Orden de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud presentada por don Gonzalo Urbistondo Echevarría, Director-gerente del laboratorio «Virlab, Sociedad Anónima», para prorrogar por tres años la calificación y clasificación del laboratorio indicado dentro del sistema de calibración industrial, en las áreas de amplitud y aceleración (vibraciones).

Realizada la correspondiente visita al laboratorio el 4 de mayo de 1988, y previo informe favorable, esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por un periodo de tres años, de conformidad con la Orden de 21 de junio de 1982, la calificación del laboratorio «Virlab, Sociedad Anónima», que fue publicada el 23 de noviembre de 1984 en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

16512 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 142/1984, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 6 de diciembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 142/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 1982, que concedió la marca número 996.578, con gráfico «Juguetes Galtoys», y frente a la resolución de 30 de noviembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16513 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 859/1983, promovido por don Manuel Pérez Fernández contra acuerdo del Registro de 4 de mayo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 859/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Manuel Pérez Fernández contra resolución de este Registro de 4 de mayo de 1982 se